

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo con memorial de la parte demandante, solicitando el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-20766. Sírvase Proveer.

Pensilvania, 29 de junio de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 405

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE MILCIADES QUINTERO CARDONA
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00033-00

Con base en la constancia secretarial que antecede, debe señalarse que, si bien el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-20766 ya se encuentra embargado, se avizora en el mismo folio de matrícula inmobiliaria que, en su anotación 01 de fecha 23/11/1987 se inscribió un gravamen de hipoteca de cuerpo cierto de cuantía indeterminada- naturaleza jurídica como se aprecia a continuación:

ANOTACIÓN: Nro: 1	Fecha 23/11/1987	Radicación 1209	
DOC: ESCRITURA 445	DEL: 23/10/1987	NOTARIA UNICA DE MANZANARES	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION:	GRAVAMEN : 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO CUANTI INDETERMINADA - NATURALEZA JURIDICA		
DEL ACTO: GRAVAMEN			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: LOPEZ GUILLERMO	X		
A: BANCO CAFETERO			

Así pues, al encontrarse registrada dicha medida, y al no haberse encontrado que esta se haya levantado, no se accederá a lo solicitado, y en su lugar se ordena a la parte demandante para que notifique a los acreedores del gravamen, de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA
Por Estado No. 046 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Pensilvania, 04 de julio de 2023
JUAN JOSE MORENO MONTOYA Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d3bb7615827d7689902f9f6309cad73ce717e34e2309ccac02ee64bd46cd0b**

Documento generado en 30/06/2023 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>